

Paraná, 21 de Septiembre de 2020

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

CRA. ANDREA ZOFF

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Anabel Beccaría y Emiliano Murador, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PEDIDO DE INFORME** dirigido al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Participación y Gestión Comunitaria sobre el manejo de Residuos Patógenos generados en la Ciudad de Paraná.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.



Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República - Paraná Futura



Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República - Paraná Futura

PEDIDO DE INFORME

Que, la Ordenanza N° 8909/2010 adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 “Residuos Peligrosos- Generación, Manipulación , Transporte y Tratamiento” y a la Ley Provincial N° 8.880 que adhiere a la mencionada Ley Nacional.

Que, el artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.051 define a los residuos patológicos como aquellos “residuos provenientes de cultivos de laboratorios; restos de sangre y sus derivados; residuos orgánicos provenientes del quirófano; restos de animales producto de investigaciones médicas; algodones, gasas, vendas usadas, ampollas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan; agentes quimioterápicos”.

Que, estos residuos pueden afectar directa o indirectamente a la seres vivos, causar daños ambientales en la contaminación del suelo, agua y atmósfera, sino se realiza un estricto y correcto control sobre su gerenciamiento, su tratamiento y su disposición. Además, en la actualidad nos interpela una emergencia sanitaria de la cual resultan residuos debido a los actos y tareas de asistencia que conllevan los pacientes sospechosos como confirmados de COVID-19, por lo que se incrementa cuantitativamente la reproducción de residuos peligrosos.

Que, todo establecimiento generador de residuos patológicos es responsable de su eliminación y de la calidad de los mismos. En el ámbito de la ciudad de Paraná rige el Registro Municipal de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N° 8.886, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente quien debe tutelar por la regulación y el control de inscripción de aquellos servicios que generan residuos peligrosos como de las empresas encargadas de su acopio, tratamiento, transporte y/o disposición final.



Que, como representantes políticos bregamos por los intereses de los ciudadanos paranaenses como así también del cuidado y mejoramiento de las condiciones ambientales y sanitarias de nuestra ciudad. Por ello, el requerimiento de este pedido de informe para conocer en detalle el proceso y manejo que actualmente reciben los residuos patógenos que se generan en Paraná.

Conforme a los argumentos anteriormente descritos y al derecho que nos concede el Art.95° Inc."i" de la Ley Provincial N° 10.027, solicitamos al Presidente Municipal y a sus Secretarios las respuestas a este informe que necesitamos con fines legislativos como miembros del Concejo Deliberante.

REQUERIMIENTOS

Respecto a los Residuos Patógenos

1. ¿Cuántas toneladas se producen al mes y al año?
2. ¿Cuál es el tratamiento que reciben los residuos en su disposición final?
3. ¿La Autoridad de Aplicación realiza algún control y seguimiento de existir residuos patológicos en depósitos comunes de residuos? ¿Cuál es el procedimiento que se realiza para erradicar ese hecho?
4. ¿Cómo se manejan los residuos producto de la asistencia a pacientes sospechados o confirmados infectados por COVID-19? ¿Cuál es el tratamiento que estos residuos reciben?

Sobre los Generadores de Residuos Peligrosos

1. ¿Cuántos y cuáles son los Generadores de Residuos Peligrosos registrados en la ciudad de Paraná? ¿Cuándo fue su última actualización?
2. Entendemos que los generadores de residuos patógenos poseen distintas categorías de acuerdo a sus capacidades de producción, ¿cuáles son en esas categorías y cuáles son los criterios que se tienen en cuenta para su diferenciación?
3. ¿La Autoridad de Aplicación realiza un control de seguimiento acerca de la inscripción de los Generadores de Residuos Peligrosos en el Registro Municipal? Es decir, ¿cuál es el procedimiento administrativo para comprobar que todos aquellos establecimientos que generan residuos peligrosos estén registrados debidamente en el Registro Municipal?
4. ¿Cuál es el control que se realiza para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes (Ley Nacional N° 24.051 y Ley Provincial N° 8.880) respecto a la ubicación e identificación que deben tener los residuos patógenos para que sean retirados por las empresas transportistas?
5. Por la emergencia sanitaria actual ¿se registraron nuevos lugares como generadores de Residuos Peligrosos?

Sobre los Operadores de Residuos Peligrosos

1. ¿Cuántos y cuáles son los Operadores de Residuos Peligrosos registrados en la ciudad de Paraná? ¿Cuándo fue su última actualización?

2. ¿Cuál es el procedimiento que realiza la Autoridad de Aplicación para constatar que las empresas que recolectan los residuos patógenos estén debidamente inscriptas en el Registro Municipal de Operadores de Residuos Peligrosos?
3. ¿Cuál es el control que se realiza para verificar el cumplimiento de las normativas vigentes (Ley Nacional N° 24.051 y Ley Provincial N° 8.880) en materia de tratamiento y disposición final de residuos patológicos?
4. ¿Cuál es el costo de retiro de residuos patógenos por kilo?
5. ¿Cuál es la capacidad (unidad de medida en kilogramos) que los Operadores actualmente poseen para recolectar residuos patógenos?

